Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Abril de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIA

Núm. 1.696

GOBIERNO CIVIL

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 20 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

Fresno el Viejo, reemplazo de 1926.

Pelayo Díez Salamanqués.
Nava del Rey, reemplazo de 1926.
Francisco Botrán Huete.
Francisco Cobos Huete.
Mariano Díez Pozo.
Angel Espinosa Galán.
Bautista González García.
Cirilo Hernández García.
Pedro Hidalgo Pérez.

Bernardino Rodríguez Carra-

Amado Rivas del Molino, Pablo Rodríguez Zarzuelo. Villafranca de Duero, reemplazo

de 1926. Manuel Palomino Vázquez, Patricio Hornillos Villar, reemplazo de 1910.

Ataquines, reemplazo de 1926. Leopoldo García Botrán. Sotero González Barrios.

Bocigas, reemplazo de 1926. Julio Gómez Fraile. Camporredondo, reemplazo de

1926.
Teodoro Villalba de la Cruz.

Hornillos, reemplazo de 1926. Lucio Tortosa Hernández. Iscar, reemplazo de 1926. Lamberto Gutiérrez Velasco.

Eustasio Sánchez Velasco. Alejandro Sanz García. Matapozuelos, reemplazo de 1926.

Cruz Calvo de la Fuente. Indalecio Rollán Hernández. Megeces, reemplazo de 1926. Víctor Merlo Escribano.

Mojados, reemplazo de 1926. Mariano Sanz Yusta.

Núm. 1.711

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Formación de documentos cobratorios sobre Edificios y Solares.

ANUNCIO

Como aclaración a las consultas elevadas a este Centro respecto a la forma en que los Ayuntamientos han de remitir confeccionados el Padrón, copia y lista cobratoria de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1926-27, esta Administración advierte a los señores Alcaldes y Secretarios, la necesidad de formar los documentos aludidos, por el mismo orden con que figura confeccionado el Registro Fiscal de Edificios y Solares, o sea por orden alfabético de calles, según lo dispuesto en la Circular de esta Administración, número 1.397 de fecha 31 de Marzo próximo pasado, publicada en el «Boletin Oficial», del día 13 de los corrientes.

No obstante, aquellos Ayuntamientos en que su Registro Fiscal no estuviera formado por orden alfabético de calles, los documentos deberán ajustarse estrictamente al orden de calles con que figura hecho el Registro Fiscal.

Valladolid, 20 de Abril de 1926.

—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Núm. 1.719

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envien la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la pu-

blicación de este anuncio hasta las once del día 26 del corriente, incluvende una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 26 del actual, y actoseguidosu adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 3 600 kilos.

Algarrobas trituradas, 3 000 kilos. Alfalfa verde, 22.800 kilos.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 3.400 kilos. Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 380

kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un

kilo, 1.375 kilos. Café tostado, 39 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmundicias, 1 404 kilos

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 17.965 kilos.

Cebada en grano, 1.700 kilos Chocolate, estara elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena calidad, 400 gramos; azúcar, 450; harina de arroz, 145, y canela, 5, 1.410 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Escobas, 6 docenas.

Gallinas vivas, con un peso de un

kilo como mínimo, 290.

Harina de trigo, de trigo candeal blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 43.200 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 21.000 huevos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que seráu probadas antes de la recepción, 3 800 kilos

Judías pintas, 2.600 kilos. Lana blanca, lavada, 300 kilos. Leña en rajas, para quemar en cocina, 30.000 kilos.

Maiz molido, 4 700 kilos Merluza, 122 kilos Paja corta, 13.800 kilos Paja de maíz, 500 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 865 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 305 kilos.

Ramera seca de pino, no talludo, carga de cinco haces, 800 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 2.300 kilos.

Sal para la Panadería, 1.600 kilos. Salvado hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 10 000 kilos Suela, 160 kilos.

Tercerilla, 2.000 kilos Vaqueta, 30 kilos. Vinagre, 740 litros.

Vino común, tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 4.300 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 1 000 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Abril de 1926. —El Presidente, Mauro García.— El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Núm. 1.707

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha se ha expedido por esta Sección Administrativa el nombramiento de Maestro interino, a favor de don Agustín Martín Neira, con destino a Honcalada.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del interesado, y a fin de que se posesione dentro del plazo legal.

Valladolid, 20 de Abril de 1926. -El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.660

Alaejos

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio sobre bebidas espirituosas, correspondiente al año 1926-1927, se hace saber, que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 2 de Mayo, de once a once y treinta de la mañana, por el sistema de proposiciones, escritas, en pliegos cerrados, que los licitadores entregarán al Presidente, durante los treinta minutos de referencia, en la forma y con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

La subasta será presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia, por lo menos, de otro individuo de la Comisión municipal permanente, y para tomar parte en ella, se acompañará dentro del pliego la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaría municipal del 5 por 100 del tipo de aquélla, que asciende a doscientas cincuenta pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate, ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 'del total 'de aquél, para responder del cumplimiento del contrato. Este tendrá un año de duración y el pago se verificará por trimestres anticipados, en los días del uno al cinco de cada uno de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero, en billetes !

del Banco de España o plata, admitiéndose solamente el 10 por 100 en calderilla.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al de la subasta. Esta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, y en caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cinco mil pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de una peseta o reintegradas con la póliza correspondiente.

Los interesados podrán concurrir por sí o con poder bastanteado por el Abogado de Nava del Rey, don Juan Burgos Cruzado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas, por el arriendo del arbitrio municipal de bebidas espirituosas para el año 1926-27.

(Fecha y firma del proponente). Alaejos, 17 de Abril de 1926.— El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 1.687

Almaraz de la Mota

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Almaraz de la Mota, a 18 de Abril de 1926.—El Alcalde, Olegario Fernández.

Núm. 1.685

Barcial de la Loma

Aprobado por la Comisión permanente la propuesta de transferencia de crédito formulada de las cantidades sobrantes de los capítulos 1.°, artículo 4.°; 4.°, artículo 5.°, y 8.°, artículo 1.°, para el capítulo 11, artículo 1.°, del presupuesto vigente; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días a los efectos de reclamación.

Barcial de la Loma, 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, T. Alvarez.

Núm. 978

Medina de Rioseco

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Certifico: Que en el libro de las sesiones que celebró la Comisión permanente de este Ayunamiento durante los meses de Diciembre y Enero últimos pasados, aparecen las sesiones celebradas, cuyos extractos paso a copiar literalmente y es como sigue:

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre de 1925

En esta sesión se leyó un oficio del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido dando cuenta de la toma de posesión y ofreciéndose en el nuevo cargo, acordando hacer constar el agradecimiento por la atención y deseándole todo género de satisfacciones en el desempeño del cargo y corresponder al ofrecimiento en la misma forma.

Se dió cuenta del donativo hecho por el señor Delegado gubernativo de 40 pesetas a los asilos benéficos de esta ciudad.

Se dió cuenta de la aprobación del Padrón de vecindad por el señor Jefe de Estadística.

Se leyó el informe del señor Ingeniero de la División Hidráulica del Duero para la obtención de aguas para la población.

Prestando conformidad la Tesorería de Hacienda a la liquidación de este Ayuntamiento.

Aprobando el Balance de operaciones del pasado mes y distribución de fondos del actual.

Examinaron y aprobaron para su pago diferentes cuentas y facturas.

Reconociendo a don Felino Ruiz acreedor a este Ayuntamiento de la nueva cantidad referente a los trabajos efectuados en las nuevas escuelas.

Nombrando maestro albañil de este Ayuntamiento, a don Pedro Brizuela Riesco.

Sesión ordinaria del día 8 de Diciembre de 1925

En esta sesión, se dió cuenta de una carta recibida del señor Alcalde de Madrid interesando de este Ayuntamiento coadyuve a la suscripción abierta para adquirir el archivo de Colón; se acordó dar un amplio voto de confianza al señor Alcalde con tal objeto.

Examinaron y aprobaron diferentes cuentas y facturas para su pago.

Acordaron y aprobaron el comienzo de rectificación del Padrón de vecindad cumpliendo un precepto del Estatuto.

Se dió cuenta de las gestiones hechas por el señor Secretario sobre la venta de bienes de propios por el año 1870 y sucesivos.

Acordaron la compra de herramienta para el maestro albañil.

Igualmente el material para el análisis de leche e inspección de carnes.

Sesión del día 15 de Diciembre de 1925

En esta sesión acordaron y aprobaron diferentes cuentas y facturas para su pago.

Recibier on provisionalmente las obras ejecutadas en el puente Ajujar.

Acordaron el reparto de las cantidades existentes del Pósito.

Sesión del día 22 de Diciembre de 1925

En esta sesión, acordaron señalar el jornal medio de un bracero a los efectos de quintas.

Acordaron contribuir al Aguinaldo del soldado.

Aprobaron diferentes cuentas y facturas para su pago.

Adquisición de piedra para calles y caminos.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1925

En esta sesión examinaron y aprobaron la cuenta del Agente de Negocios, señores Stampa Hermanos, del segundo trimestre del año actual.

Examinaron y aprobaron diferentes cuentas y facturas para su pago.

Acordaron la exposición al público de la lista de electores para compromisarios y el padrón de vecindad rectificado.

Se dió cuenta de haber contribuído a la suscripción iniciada por la Excma. Diputación provincial de Avila.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1926

En esta sesión, se dió cuenta de las cantidades recaudadas por varios conceptos del Padrón de derechos y tasas del año actual.

Aprobaron el padrón de prestación personal y su exposición al público.

Se acordó solicitar del Estado que con el sobrante de piedra del puente de San Francisco, se puede arreglar el camino de la Estacada.

Se acordó señalar el día doce del actual, para la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Se aprobó la instancia del se- sesión inmediata.

nor Secretario de este Ayuntamiento reclamando el percibo del primer quinquenio.

El señor Alcalde dió cuenta también de las últimas oposiciones para proveer las plazas de Oficiales de este Ayuntamiento y quedaron enterados.

Fijaron las horas de oficina para el público de once a trece.

Acordaron conceder renta de casa al señor Juez de instrucción.

Sesión del día 12 de Enero de 1926.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Comisión provincial de Valladolid, de la que quedaron enterados.

Otra y un contrato para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en el año actual y mil novecientos veintisiete, el cual fué autorizado por el señor Alcalde y aprobados en todas sus partes y que se proceda a la renovación de las Juntas periciales.

Examinaron y aprobaron diferentes cuentas y facturas para su pago.

Se presentaron los inventarios de los bienes del Ayuntamiento, de la Casa Asilo y del Hospital, los cuales fueron aprobados y que se los tramite en forma dispuesta.

El señor Alcalde dió cuenta de que el Guardia municipal, Claudio Cid, se había inutilizado en funciones del servicio y convenía emplearle en aquello que pudiera ser útil, y la Corporación acuerda dedicarle a Guarda de jardines, con la mitad del sueldo.

Se acordó nombrar Director de la Banda y Profesor de alumnos, a don Francisco Morros Hernández.

Se dió cuenta de que ya estaban hechas las papeletas de notificación a los contribuyentes comprendidos en el Padrón de prestación personal y el talonario de guías de circulación para el tránsito por carreteras, con carros de tracción animal.

Se acordó activar las gestiones para la compra de piedra, y que de la expedición de las guías se encargue el Conserje de este Ayuntamiento, don Modesto Redondo.

Se presentó por el señor Secretario la Memoria en que da a conocer la gestión municipal en el ejercicio anterior, a la que acompaña toda la documentación prevenida en el artículo 6.º del Reglamento de empleados vigente.

También presentó el anteproyecto del Presúpuesto municipal, para el próximo año, acordando queden sobre la mesa hasta la sesión inmediata. Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1926.

En esta sesión se dió cuenta de una carta del Ilmo. señor Delegado gubernativo de esta ciudad, en la que da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid en su viaje, solicitó la unificación del secundario ferrocarril de Castilla, con el económico Valladolid-Rioseco, también trató de la modificación del horario de aquellos trenes y reducción de horas que se invierten, trató del abastecimiento de aguas y alcantarillado a esta ciudad, trató de la construcción del ferrocarril de vía estrecha de Palanquinos a La Robla, al objeto de unir los secundarios con todos los del Norte de España, trató de la carestía de material fijo y móvil de todas las Escuelas de esta ciudad, habló de la popularidad y renombre que en tiempos pretéritos tuvo la Semana Santa que se celebra en esta ciudad, debido a las obras de arte que constituyen los pasos.

Acordó reclamar el material necesario para las Escuelas, y que por la Comisión de festejos se comience el programa de Semana Santa.

Se dió cuenta de otra carta de don Luis Salado, empleado del Ministerio de Fomento, proponiendo gestionar la modificación de la hora de salida del tren de la tarde, verificándola treinta minutos antes de la Estación de esta ciudad, con objeto de conseguir el enlace de Irún-Madrid.

Se dió cuenta de otra carta del señor Interventor de la Diputación provincial y acuerdan quedar enterados.

Otro oficio-comunicación de la Administración de Rentas públicas participando la aprobación de los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares, a este propósito y terminando hoy el período de reclamaciones, se acordó solicitar exención de contribución por lo que se refiere al Cementerio y Mataderos de esta ciudad.

Examinaron y aprobaron diferentes cuentas y facturas para su pago.

Se acordó adquirir un libro de actas para las sesiones de la Comisión Permanente.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1926

En esta sesión se dió cuenta de una relación de jornales, que fué aprobada, acordando su pago.

Igualmente se dió cuenta de haber contratado hasta ochocientos metros de 'piedra si fuesen precisos para el arreglo del camino

de la Estacada y calles, y la Corporación aprobó este contrato.

Es copia que fielmente y a la letra concuerdan todos los extractos de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Diciembre y Enero últimos pasados.

Y para que conste y remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Medina de Rioseco, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario Vicente Artero Ortega.—V. B.º: El Alcalde, Remigio Cabezas.

Diligencia. — El extracto de acuerdos de la sesiones de la Comisión permanente que antecede ha sido aprobado en sesión de fecha veintitrés del mes actual.

Rioseco, 24 de Febrero de 1926. -El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 1.677

Pollos

En los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo y por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales autorizados por lo correspondiente al cuarto trimestre del 1925-26.

La oficina recaudatoria se hallará establecida en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las diez hasta las diez y seis.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Pollos, a 19 de Abril de 1926. —El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.678

Pollos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la subasta relativa al arbitrio del Matadero público de esta villa por el tiempo comprendido desde 1.º de Julio de 1926 hasta el 30 de Junio de 1930, bajo el tipo de ochocientas pesetas por cada un año.

Los pagos de dicho servicio se harán en la forma dispuesta en el artículo 5.º del pliego de con diciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto para conocimiento de los que pueda interesar.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de las personas que señala el artículo 5.º del Reglamento antes citado, el día 16 del próximo mes de Mayo a la hora de las doce.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 de repetido Reglamento, las proposiciones se presentarán escritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado de Valladolid, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y timbre provincial correspondiente, ajustadas al modelo que se inserta al final, debiendo acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo justificativo de haber constituido el importe del 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 40 pesetas, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 20 por 100 del importe del remate, y en cuya subasta se observará todo cuanto dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio del Matadero público de esta villa, desde 1.º de Julio de 1926 hasta 30 de Junio de 1930, acepta todas las citadas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de.... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Pollos, a 19 de Abril de 1926.
-El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.683

Quintanilla de arriba

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en el mismo, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes

Quintanilla de arriba, 18 de Abril de 1926. — El Alcalde, Telesforo Arranz.

Núm. 1.680

San Pedro de Latarce

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Pedro de Latarce, a 18 de Abril de 1926. — El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 1.652

Tudela de Duero

Don Victoriano Martín Renedo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medió del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Tudela de Duero, a 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.679

OLMEDO

Toral Vargas, Nicanora; de 59 años de edad, viuda, pordiosera, domiciliada últimamente en Portillo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, dentro del término de diez días, para notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, según lo acordado en el sumario número 14 del año actual, que se la sigue en este Juzgado por hurto de metálico.

Olmedo, 19 de Abril de 1926. -El Juez de instrucción, Angel Campano.-El Secretario judicial, Andrés Amo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.691

El Excmo. Sr. General Presidente de la Junta dé Plaza y Guarnición de la Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celeiorarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisició
de los artículos que al final se
presan, necesarios para las
nes del Hospital Militar de
za, durante el mes de Me
ximo, pueden, los que des
mar parte en la licitación, pres
proposiciones en pliegos cerrade
acompañadas cada una de los doc
mentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 29 del mes de Abril, a las once, rigiendo el reloj del Gobierno Militar de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicho Gobierno.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos,

Artículos que son objeto de concurso.

Aceite vegetal, 100 litros Arroz, 15 kilos Azúcar, 150 kilos Carne para bisteks, 300 kilos Café, 40 kilos Carbón de cok, 8.000 kilos Carbón hulla, 7 000 kilos Carbón vegetal, 3 000 kilos. Carnede vaca para cocido, 400 kilos Gallinas, 250 Garbanzos, 100 kilos Huevos, 5.000 Jabón común, 200 kilos Mantequilla de vaca, 6 kilos Jamón limpio, 40 kilos Leche, 2.000 litros Manteca de cerdo, 30 kilos Merluza, 200 kilos Pasta para sopa, 15 kilos Patatas, 1.000 kilos Rinones, 50 kilos Sesos, 10 kilos Tocino, 60 kilos Vino de Jerez, 120 litros Vino común, 350 litros Leña, 4.000 kilos Cebollas, 100 kilos Guisantes frescos, 15 kilos Polvos de gas, 100 kilos Tomates, 100 kilos Verdura y coliflor, 150 kilos Fruta, 150 kilos Hueso de carne, 130 kilos Sal, 70 kilos Sosa en polvo, 100 kilos Cebada perlada, maiz, trigo, lentejas, galletas y dulces, 30 kilos. Judías blancas, 15 kilos. Especias, lo necesario

Colegio Notarial de Valladolid.

Valladolid, 13 de Abril de 1926.

- El Comandante Secretario, Ciri-

lo Junco.

ANUNCIO

dado por Real orden de 6 de último el Notario de esta Yon Francisco Francia y solicitado de este por el mismo interela devolución de la fianza çae tiene constituída en Valores públicos a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, para garantir el ejercicio de su cargo, se hace público por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial» de esta provincia, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule en dicho plazo ante la Junta directiva de este Colegio Notarial.

Se hace constar que las Notarías servidas por el interesado son: La Vallés, Astorga y Valladolid.

Valladolid, 18 de Abril de 1926.

—El Decano, Doctor Rafael Serrano Serrano.

101

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL